



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOMBELA

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2022 las bases específicas y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir dos plazas de Socorrista de Piscina, mediante sistema de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES ESPECIFICAS PARA LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA PROVEER, DOS PLAZAS DE SOCORRISTAS DE PISCINA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PUBLICADA EN EL DOCM DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022 , NUMERO 102.

PRIMERA.- Bases Generales reguladoras de este proceso.

De acuerdo con la Base Primera de las bases generales aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de diciembre de 2022, y publicadas en el BOP nº 239 de fecha 16/12/2022, se regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Nombela para la selección de personal laboral fijo y funcionario, referidas a plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud del art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las especificidades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en las bases específicas que se aprobarán por el titular del órgano competente para regir cada convocatoria.

Las Bases específicas serán publicadas integras en el tablón de edictos municipal de la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedenombela.eadministracion.es> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, insertándose un extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

SEGUNDA.- Objeto de la convocatoria.

Se convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas de Socorristas de Piscina, personal laboral fijo discontinuo, mediante el sistema concurso libre. La plaza convocada corresponde a la categoría laboral de Socorrista.

Naturaleza del contrato: Laboral fijo discontinuo

Tipo de contrato: Conforme al artículo 16 del R.D.L. 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás derechos recogidos en el Capítulo II de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla- La Mancha.

Período de contratación: Las contrataciones se llevarán a cabo durante el período de apertura de la Piscina Municipal, previsiblemente del 1 de julio al 31 de agosto de cada año, pudiendo ampliarse o reducirse en función del servicio que se planifique para cada año.

La jornada de trabajo será a tiempo completo o parcial, prestada de lunes a domingo, bien en jornada partida o en turnos de mañana y/o tarde, ajustándose el horario al del funcionamiento de la Piscina Municipal, así como al necesario para su apertura y cierre, correcto funcionamiento de las actividades programadas en la misma y a las necesidades del servicio, fijándose todo ello en el contrato que se formalice.

La jornada de trabajo, que podrá ser modificada en función de las necesidades del servicio, no podrá exceder, en todo caso, del máximo de 37,5 horas semanales. Estará, sin embargo, sujeta a los principios de flexibilidad y disponibilidad, así como a las exigencias que vengan impuestas por la propia naturaleza de las funciones a desarrollar.

TERCERA. - Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los requisitos especificados en la Base Quinta de las Bases Generales citadas, siendo el requisito de titulación el siguiente: Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar o equivalentes.

Título de Socorrista Acuático debidamente actualizado y en vigor.

CUARTA.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Se regula en la Base sexta de las Bases Generales.

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Se regula en la Base séptima de las Bases Generales

SEXTA.- Tribunal.

Se regula en la Base octava de las Bases Generales.

SÉPTIMA.- Sistema de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará en una única fase de concurso.

Se regula en la Base Novena de las Bases Generales.

ESPECÍFICAMENTE:

I. SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS:



1.- El sistema será el de concurso de valoración de méritos (de acuerdo con los artículos 61.6 y 61.7 del TRLEBEP) con una puntuación de 10 puntos y consistirán en la valoración de:

A) Experiencia profesional: máximo de 6 puntos.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Nombela, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,075 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Nombela, en puestos/plazas de distintas funciones a la que se convoca, a razón de 0,065 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,025 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

B) Méritos académicos y otros méritos: Máximo de 4 puntos

Por la posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel igual o superior distintas a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente 1 punto.

Por cursos de formación, expedidos por organismo oficiales, orientados al desempeño de funciones en el cuerpo, escala o categoría profesional a la que se desea acceder, hasta un máximo de 1 punto:

- Por cada curso realizado de más de 40 a 60 horas: 0,20 puntos.

- Por cada curso realizado de más de 61 horas: 0,50 puntos.

Si en el documento correspondiente al curso no se especifica el número de horas, no se valorará.

Se considerarán organismos oficiales, los Ministerios, las Universidades, las CC.AA., las Administraciones locales u organismos dependientes de cualquiera de los anteriores, así como Federaciones, Colegios Oficiales Profesionales y Sindicatos, siempre que dichos cursos estén homologados por Organismo público.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante fotocopia de los títulos, en los que deberá constar el nombre y apellidos del aspirante y el número de horas; deberá constar, en todo caso, la denominación de curso, firma acreditativa y el sello del organismo.

En ningún caso se valorarán cursos que no guarden relación con la naturaleza del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación acreditativa correspondiente especificada en las presentes bases no serán tenidos en cuenta por el Tribunal de Selección.

No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por los aspirantes en el momento de la finalización de la presentación de solicitudes conforme a las citadas bases.

Por haber superado alguno de los ejercicios para el acceso fijo o temporal a dicho cuerpo, escala o categoría a la que se desea acceder, convocados por el Ayuntamiento de Nombela, 2 puntos.

OCTAVA. Calificación.

Por la Alcaldía, a propuesta del Tribunal de Selección, se dictará Resolución aprobando valoración provisional del Concurso. Dicha Resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Se regula en la Base undécima de las Bases Generales.

DÉCIMA.- Formación de bolsa de empleo.

Se regula en la Base duodécima de las Bases Generales

En todo lo no previsto en estas bases específicas serán de aplicación las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Nombela para plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de acuerdo con la oferta pública de estabilización aprobada por Resolución de la Alcaldía nº 95/2022, de fecha 19 de mayo de 2022.

Bases Generales publicadas en el BOP nº 239 de fecha 16/12/2022 y publicadas en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Nombela <https://sedenombela.eadministracion.es>

En Nombela, a 21 de diciembre de 2022.-El Alcalde, Carlos Gutiérrez Prieto.

Nº. I.-178